



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2019-00566-00
DEMANDANTE: BEATRIS ELENA GARCÍA JARAMILLO
DEMANDADO: JULIÁN FERNANDO TOBÓN CAJAS

Mediante auto proferido el 11 de noviembre de 2022 se requirió a la parte actora para que tramitara el oficio No. 269 del 21 de julio de 2022, sin embargo, manifiesta el togado que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. dio respuesta al oficio 061 del 17 de enero de 2012 (sic), remitiendo la historia laboral de la trabajadora de los periodos comprendidos entre el 2 de mayo de 2018 y el 13 de mayo de 2019, de donde se evidencia que la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por este despacho el pasado 15 de junio de 2022, toda vez, que aun no ha efectuado el pago de los aportes del periodo comprendido entre el 13 de mayo al 31 de julio de 2018, y frente a los aportes de agosto a diciembre de 2018, los efectuó con un IBC inferior al ordenado, que fuera de \$800.000.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandada para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia proferida el 15 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca08908dc35e8e1f5a795c3d6d7e57bfc852ffd8bc69b3a74376ed073f4a8c40**

Documento generado en 14/04/2023 12:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>